Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO 964 Nº

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA 29 SEP 2015

VISTO: La Nota de fecha 25 de septiembre de 2015 presentada por el Abogado Sergio M. TAGLIAPIETRA, solicitando se fije plazo de vista, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto el presentante solicita a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, en el marco de lo normado por el artículo 49 de la Ley provincial 141, artículo 11 de la Ley provincial 607, disposiciones de la Ley provincial 653 de Información Pública y arts. 46 y 48 de la Constitución Provincial, *"se **fije plazo para tomar vista** de las actuaciones Letra TCP – PR Nº 62/2015, caratuladas "S/ INTERVENCION SOLICITADA POR EL SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA SECCIONAL USHUAIA".*

Que constituye domicilio en Onas Nº 223, Piso 3º, Oficina B de la ciudad de Ushuaia.

Que analizada la petición efectuada por el nombrado, la misma encuadra en los supuestos de acceso a la información pública contemplados por los arts. 1º, 2º, 3º, 5º, 7º y sus cdtes. de la Ley provincial 653 de "Derecho a la información".

Que de conformidad a lo establecido por los artículos citados, procede dictar el acto administrativo haciendo lugar a la petición, poniendo a disposición las actuaciones requeridas, por un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante, que de solicitar fotocopias, las mismas serán a su cargo.

Que, asimismo, procede hace saber al nombrado que el expediente citado se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 09:00 a 14:30 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, ello en el marco de lo establecido por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, los Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y cdts. de la Ley provincial 653 y Artículo 11 de la Ley provincial 607 .

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Conceder la vista solicitada por el Abogado Sergio M. TAGLIAPIETRA, mediante Nota de fecha 25 de septiembre de 2015, poniendo a su disposición la información obrante en las actuaciones tramitadas por expediente Letra TCP – PR N° 62/2015, caratuladas "S/ INTERVENCION SOLICITADA POR EL SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA-SECCIONAL USHUAIA", por un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo. Ello, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al nombrado que las actuaciones citadas se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 09:00 a 14:30 horas.

ARTICULO 3°.- Notificar al peticionante, en el domicilio constituido en calle Onas N° 223, Piso 3°, Oficina B, de la ciudad de Ushuaia, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a Secretaría Legal, con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 508 - /2015.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia